



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 06-IEJIL-2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.

CONTRATISTA: CORPORACION DESARROLLAR (JOHANA CRISTINA PEÑAS MACHADO).

OBJETO: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL, MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN TRES (3) SEDES, PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y ADECUACION DE DIVISIONES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000, 00)

TIEMPO: 13 DIAS.

Entre los suscritos a saber **YOLANDA FLOREZ DURAN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 64546977, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, como Rectora, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10, numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Literal 4 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CORPORACION DESARROLLAR**, identificado (a) con NIT 900414584-1, quien en su Representación la señora **JOHANA CRISTINA PEÑAS MACHADO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1103108342 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a **CORPORACION DESARROLLAR**, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 0019 de 2022. **PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCION, a prestar servicio de: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL, MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN TRES (3) SEDES, PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y ADECUACION DE DIVISIONES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE. **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato .2) realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. **TERCERA:** IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a la INSTITUCION los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA:** NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



contrato regido por el Manual de contratación aprobado por el consejo directivo de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y la institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegase a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El termino para la ejecución del contrato será 13 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000,00) LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera se cancelará en un solo pago del 100% una vez legalizado el contrato y finalizado el objeto del contrato y previa certificación o informe de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y presentación de factura o documento equivalente. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la INSTITUCION. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciara a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetaran a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0019 de 2022. **DECIMA: INTERVENTORIA:** La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la rectoría.

Se firma en Sincelejo – Sucre a los 10 días del mes de Agosto de 2022.


YOLANDA FLOREZ DURAN
CC 64.546.977
Rectora IEJIL


CORPORACION DESARROLLAR
NIT : 900414584-1
Representante Legal: JOHANA PEÑAS MACHADO
Contratista